



Asamblea General

Distr. general
25 de marzo de 2010
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

13º período de sesiones

Tema 3 de la agenda

Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo

Nota verbal de fecha 24 de marzo de 2010 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de la República de Turquía ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

La Misión Permanente de la República de Turquía ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y otras organizaciones internacionales en Suiza saludan atentamente a la Secretaría del Consejo de Derechos Humanos y tiene el honor de formular las siguientes observaciones sobre la declaración conjunta de organizaciones no gubernamentales (ONG) del documento A/HRC/13/NGO/18 y otras declaraciones de ONG formuladas durante el 13º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos en relación con los temas 3, 4 y 5 de la agenda.

Turquía aprecia la labor de las ONG en el ámbito de los derechos humanos y sigue prestándoles su apoyo en consonancia con la importancia que concede a la promoción y la protección de los derechos humanos en todo el mundo. Sin embargo, hemos observado que algunas ONG centran su labor en personas detenidas y procesadas por sus vínculos con la organización terrorista PKK. Observamos también que ése ha sido el único problema de esas ONG en lo que respecta a Turquía.

En una de las declaraciones formuladas en relación con el tema 3 de la agenda se llegó a afirmar que "los kurdos eran víctimas de la limpieza étnica". Aunque Turquía respeta plenamente la labor de las ONG, esas acusaciones infundadas o sesgadas no contribuyen a la promoción y la protección de los derechos humanos y ensombrecen la credibilidad de cualquier declaración futura de esas ONG.

Turquía respeta el principio del estado de derecho y los procesos judiciales seguidos a dichas personas se llevaron a cabo en plena conformidad con la legislación pertinente, así como con los compromisos asumidos por Turquía en virtud de las normas internacionales de derechos humanos.

A solicitud del Fiscal del Tribunal de Casación al Tribunal Constitucional, éste decidió por unanimidad ilegalizar el Partido de la Sociedad Democrática (DTP) el 11 de diciembre de 2009 por sus vínculos probados con la organización terrorista PKK. La sentencia del Tribunal fue efectiva al 11 de diciembre de 2009 y el Partido dejó de existir como persona jurídica. La sentencia se publicó en el *Diario Oficial* el 31 de diciembre de

2009. El Tribunal tuvo en cuenta en su sentencia las convenciones internacionales de derechos humanos pertinentes en que Turquía era parte y la jurisprudencia conexas del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

En los últimos meses grupos vinculados al PKK han perpetrado varios delitos y han organizado manifestaciones violentas, siguiendo instrucciones del dirigente terrorista Abdullah Öcalan. El 24 de diciembre de 2009 se pusieron en marcha operaciones simultáneas en seis ciudades diferentes y se detuvo a 92 personas contra las que se tenía una serie de pruebas. Tras llevarlas ante las autoridades judiciales, se ordenó el ingreso en prisión de 70 de ellas y se puso en libertad a 22. Entre los encarcelados se encuentran miembros del DTP, así como Muharrem Erbey, director de la delegación de la Asociación de Derechos Humanos en Diyarbakir. El proceso judicial está en curso.

El 3 de octubre de 2009 se detuvo a Murat Akincilar, miembro del sindicato UNIA, con sede en Ginebra, después de que se relacionaran sus huellas dactilares con una célula terrorista vinculada a la organización terrorista Devrimci Karargah Örgütü (Organización de la Sede Revolucionaria). En aplicación del procedimiento correspondiente, se informó a los familiares y al abogado del Sr. Akincilar de la situación en la que se encontraba y su abogado estuvo presente en el interrogatorio. La Organización de la Sede Revolucionaria perpetró ataques armados contra unidades militares y policiales en Estambul y el 27 de abril de 2009 mató a un agente de policía y un civil e hirió a otras ocho personas. Se considera también a esa organización responsable de un atentado con explosivos contra la oficina de un partido político en Estambul, que causó la muerte de una persona.

Remzi Kartal y Zubeyir Aydar, a los que una ONG se refería como defensores de los derechos humanos, son en realidad dos miembros importantes de la organización terrorista PKK detenidos en Bélgica el 4 de marzo durante las operaciones contra esa organización ilegal.

En lo que respecta a los niños que cometieron delitos en apoyo de la organización terrorista, se ha preparado una nueva ley por la que se ha modificado la Ley N° 3713 de lucha contra el terrorismo. Con la entrada en vigor de esas enmiendas, a) se oír ante los tribunales de menores a todos los niños que cometan actos de terrorismo, independientemente de su edad, b) no se impondrán penas agravadas a los niños, c) se podrá aplazar el pronunciamiento de la sentencia y conmutar la pena por sanciones alternativas o aplazar el cumplimiento de la pena en relación con todos los niños, independientemente de su edad.

Las declaraciones de algunas ONG sobre las cuestiones mencionadas se basan en información sesgada. Esas ONG ignoran los importantes avances que han tenido lugar en Turquía. Además de la información proporcionada en el documento A/HRC/12/G/8, el Gobierno de Turquía ha puesto en marcha recientemente la Iniciativa Democrática, también denominada Proyecto de unidad y hermandad nacional, en el marco de las reformas en curso desde 2001. Ello tiene por objeto ampliar el alcance de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos turcos, independientemente de su origen étnico, ideas políticas o género, entre otros factores. Mediante la consolidación de la democracia y el estado de derecho en Turquía, el Gobierno pretende prevenir la explotación de determinadas cuestiones por organizaciones terroristas como el PKK. Se ha encargado al Ministro del Interior que coordine y lleve a cabo la Iniciativa Democrática. El Ministro anunció que ese proceso abarcaba cuatro mecanismos nuevos: a) una institución nacional de derechos humanos independiente de conformidad con los Principios de París, b) una comisión independiente de lucha contra la discriminación y en favor de la igualdad, c) un mecanismo nacional de vigilancia para prevenir la tortura de conformidad con el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y d) un mecanismo independiente de examen de las denuncias por actos de las unidades policiales.

En Turquía todos los ciudadanos son iguales ante la ley, disfrutan de los mismos derechos y tienen los mismos deberes, sin ningún tipo de discriminación. El artículo 10 de la Constitución de la República de Turquía garantiza la igualdad ante la ley. En ese sentido, los asirios tienen los mismos derechos que cualquier otro ciudadano de Turquía. La condición jurídica y los derechos de las minorías de Turquía están claramente definidos en el Tratado de Paz de Lausana de 1923.

La Misión Permanente de la República de Turquía ruega que se tenga la amabilidad de hacer distribuir las presentes observaciones como documento del Consejo de Derechos Humanos en su 13º período de sesiones.
